

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL RETOS 2020.

RETOS 2020 es un proyecto promovido por la Diputación de Málaga y cofinanciado por la Unión Europea a través de la convocatoria de ayudas 2011 del Programa Operativo “Adaptabilidad y Empleo” del Fondo Social Europeo. El principal objetivo de RETOS 2020 es fomentar la inserción sociolaboral de personas desempleadas de la provincia de Málaga, especialmente de los colectivos con mayor dificultad para el acceso al mercado laboral y aquellas zonas del territorio más desfavorecidas.

Para ello, la Diputación de Málaga, en colaboración con los siete grupos de desarrollo de la provincia (Antequera, Axarquía, Guadalteba, Nororma, Serranía de Ronda, Sierra de las Nieves y Valle del Guadalhorce), con la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía, así como con la Fundación Madeca y SOPDE, pondrá en marcha en 95 municipios de la provincia diferentes actuaciones dirigidas a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

1. OBJETO

1. La presente publicación tiene por objeto convocar a las personas desempleadas de la provincia de Málaga, que estén dentro del ámbito de actuación del proyecto, para la participación en el programa RETOS 2020, que cumplan los requisitos que se establecen a continuación.

2. REQUISITOS.

Las personas que deseen participar en la presente convocatoria deben de reunir los siguientes requisitos

a) Deberán tener más de 16 años.

b) Estar dentro del ámbito de actuación del proyecto. Se considera que están dentro del ámbito de actuación del proyecto las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo que residan en el ámbito territorial que se detalla en el apartado c), siendo los colectivos en situación de desempleo, considerados como objeto preferente de actuación, los siguientes:

- Jóvenes menores de 30 años.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas paradas de larga duración. Se consideran personas paradas de larga duración a los/as beneficiarios/as en situación de desempleo inscritos en el Servicio Público de Empleo correspondiente con una antigüedad superior a 12 meses, admitiendo una interrupción máxima del paro de 30 días durante dicho periodo.
- Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Personas sometidas a maltrato físico o psíquico.
- Personas en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Inmigrantes (de países extracomunitarios).
- Personas pertenecientes a etnias desfavorecidas o minoritarias.
- Jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria
- Cuidadores/as no profesionales que atienden a personas en situación de dependencia.
- Otras personas calificadas en exclusión social.

c) Residir dentro del ámbito territorial de actuación del proyecto que comprende las siguientes zonas de actuación y municipios:

- Comarca de Antequera (7 municipios): Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Antequera, Alameda, Casabermeja, Villanueva de la Concepción.
- Comarca de la Axarquía (26 municipios): Alcaucín, Alfarate, Alfaratejo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Benamocarra, Borge (El), Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Colmenar, Comares, Cómpeeta, Cútar, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Totalán, Viñuela (La).
- Valle del Guadalhorce (8 municipios): Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Almogía, Alora, Cártama, Coín, Pizarra, Valle de Abdalajís.
- Guadalteba (8 municipios): Almargen, Ardales, Campillos, Cañete la Real, Carratraca, Cuevas del Becerro, Sierra de Yeguas, Teba.
- Comarca Nororiental de Málaga (Nororma) (7 municipios): Archidona, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco.
- Sierra de las Nieves y su entorno (8 municipios): Alozaina, Casarabonela, Yunquera, El Burgo, Tolox, Guaro, Monda, Ojén.
- Serranía de Ronda (21 municipios): Ronda, Atajate, Benaoján, Algatocín, Júzcar, Parauta, Igualeja, Jimera de Líbar, Jubrique, Montejaque, Pujerra, Cartajima, Cortes de la Frontera, Faraján, Gaucín, Genalguacil, Alpandeire, Arriate, Benadalid, Benalauría, Benarrabá.
- Costa del Sol Occidental (6 municipios): Benahavís, Casares, Estepona, Manilva, Istán, Torremolinos.
- Costa del Sol Oriental (4 municipios): Algarrobo, Nerja, Rincón de la Victoria, Torrox.

3. ACTUACIONES.

Las personas que resulten beneficiarias de RETOS 2020 en esta convocatoria, podrán participar en las siguientes actuaciones:

1. Formación específica. Se desarrollarán 28 cursos de formación sobre 27 temáticas diferentes.

CURSOS FORMATIVOS	Nº Alumnado	Nº horas teóricas	Nº horas transv.	Nº horas prácticas	Horas totales
ANTEQUERA					
Auxiliar de seguridad	15	100	20	80	200
Protocolo en hostelería	15	100	20	80	200
Curso Básico de Eficiencia y ahorro energético en la Construcción y Rehabilitación de Edificios	15	100	20	100	220
Energía y Edificación Sostenible	15	100	20	100	220
Total	60	400	80	360	840

CURSOS FORMATIVOS	Nº Alumnado	Nº horas teóricas	Nº horas transv.	Nº horas prácticas	Horas totales
AXARQUIA					
Elaborador/a de productos elaborados de la aceituna en la comarca	15	125	20	125	270
Agente de información turística	15	125	20	125	270
Auxiliar de ayuda a domicilio	15	125	20	125	270
Auxiliar de apoyo a la etapa infantil	15	125	20	125	270
Total	60	500	80	500	1080
GUADALHORCE					
Auxiliar de industria agroalimentaria artesanal y ecológica	15	100	20	100	220
Dinamizador/a de turismo sostenible	15	100	20	100	220
Dietas Adaptadas y Km 0	15	100	20	100	220
Rehabilitación de entornos degradados	15	100	20	100	220
Puesta en valor de los recursos del territorio	15	100	20	100	220
Total	75	500	100	500	1100
GUADALTEBA					
Operario de Procesos en la Industria Agroalimentaria	15	180	20	180	380
Auxiliar Producción Avícola Intensiva	15	210	20	200	430
Total	30	390	40	380	810
NORORMA					
Empleado de Oficina	15	100	20	125	245
Operario/a de Almacén	15	100	20	125	245
Auxiliar de Apoyo a la Etapa Infantil	15	125	20	125	270
Monitor Deportivo	15	100	20	125	245
Guía Intérprete del patrimonio Natural e Histórico Comarca de Nororma	15	100	20	125	245
Total	75	525	100	625	1250
SERRANIA DE RONDA					
Intervención comunitaria con jóvenes: valores med. Amb. y social	27	150	20	150	320
Preparación de Catering orgánico	15	150	20	150	320
Programa cultural y desarrollo rural "ecofriendly"	15	100	20	100	220
Total	57	400	60	400	860
SIERRA DE LAS NIEVES					
Cocina: Dietética y salud	15	200	20	180	400
Curso de arreglos de ropa	15	180	20	150	350
Total	30	380	40	330	750
C.S. AXARQUÍA					
Aux. Geriatria	15	300	20	200	520
Op. Planta tratamiento de agua	15	350	20	200	570
Op. Est. depuradoras de aguas residuales	15	350	20	250	620
TOTAL	45	1000	60	650	1710
TOTAL GENERAL	432	4095	560	3745	8400

2. Formación transversal. Junto con la formación específica se contempla la realización de 4 módulos obligatorios de formación transversal:

- a. Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre.
- b. Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.
- c. Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- d. Fomento del cuidado y respeto al Medio Ambiente.

3. Práctica profesional tutorizada. Las personas beneficiarias del proyecto realizarán prácticas laborales en empresas/entidades del sector correspondiente tutorizadas por un/a encargado/a o responsable asignado a tal fin.

4. Orientación laboral de las personas participantes. Habrá dos modalidades:

- a. Tutorías individualizadas a través de entrevistas y/o visitas del/la técnico/a de inserción a los lugares donde se imparta la acción formativa específica así como las prácticas profesionales, potenciando sus recursos y construyendo propuestas de actividades para el futuro.
- b. Tutorías grupales para potenciar la motivación para el empleo y favorecer el intercambio de experiencias y el fomento de la participación y la vida comunitaria.

5. Formación complementaria:

- a. Módulo de Habilidades Sociales y Desarrollo Personal para aquellas personas beneficiarias con mayores dificultades y en las que se haya detectado una carencia en habilidades personales y sociales, como factor clave para el éxito de su inserción.
- b. Se realizarán talleres con varias temáticas a los que pueden asistir los/las beneficiarios/as del proyecto.

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. La presentación de solicitudes y documentación requerida se realizará preferentemente en el Registro General de cualquiera de los siguientes organismos:

- Diputación de Málaga, C/Pacífico, nº 54, 29.004 Málaga
- Grupo de Desarrollo Rural de la Axarquía, C / Vélez Málaga, nº 22, 29.712 Viñuela
- Grupo de Acción y Desarrollo local de la Comarca de Antequera, C/ la Paz, nº 9 29.532 Mollina
- Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce, C/Dehesa, 80, 29.560 Pizarra
- Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves y su entorno, C/Del Pozo, 17, 29.410 Yunquera
- Grupo de Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga, C/Santo Domingo, 49, 29.300 Archidona
- Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda, C/Armiñan, 24-B, 29.400 Ronda
- Grupo de Desarrollo Rural del Guadalteba, Parque Guadalteba, Paseo de Peñarubia, s/n. Ctra. Málaga - Campillos Km.11. 29.320 Campillos
- Mancomunidad Axarquía, Avda. de Andalucía, 110, Torre del Mar, 29740 Vélez-Málaga

Sin perjuicio de que también puedan presentarse a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Ley 4/1999 de modificación de la anterior, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

3. A efectos informativos, igualmente se publicarán en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, en la página Web de la Diputación de Málaga, (www.málaga.es) y en los tablones de los Grupos de Desarrollo Rural y la Mancomunidad citados en el punto 1.

4. En caso de vacantes al inicio de los cursos y/o de los talleres propuestos se abrirá un nuevo plazo de presentación de solicitudes que se publicará en los lugares establecidos en el párrafo anterior.

5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de la normativa establecida en la presente convocatoria.

5. DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en participar en el programa deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada según modelos oficiales (incluidos como ANEXOS del 1 al 8). Se rellenará sólo la solicitud correspondiente a la comarca en la que resida cada persona y se podrá elegir más de un curso indicando el orden de preferencia. Los modelos de solicitudes estarán disponibles en la página Web de Diputación (www.málaga.es) cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes.
2. Acreditación de la personalidad: Fotocopia del DNI.
3. Acreditación de pertenecer al ámbito territorial de actuación del proyecto:
 - Queda acreditado con la fotocopia del DNI; en el caso en que aparezca en el DNI un municipio no incluido dentro del ámbito de actuación establecido en el apartado 2 punto c), será necesario presentar un certificado de empadronamiento.
4. Acreditación de estar en situación de desempleo:
 - Certificado de situación laboral y administrativa emitido por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente. Esta documentación se volverá a presentar al inicio del curso formativo correspondiente.
5. Acreditación de cargas familiares: Fotocopia del libro de familia.
6. En los casos en que proceda, para la acreditación de la condición de encontrarse en algunos de los supuestos de personas pertenecientes al colectivo preferente o desfavorecido, con dificultad de acceso al mercado laboral, será imprescindible presentar junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten, pudiendo ser justificado con los siguientes documentos:
 - Jóvenes menores de 30 años y personas mayores de 45 años: Fotocopia del DNI.
 - Personas paradas de larga duración: Informes de periodos de inscripción de encontrarse en situación de desempleo expedido por el Servicio Andaluz de Empleo.
 - Personas afectadas por minusvalía física, psíquica o sensorial: Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública.
 - Personas sometidas a maltrato físico o psíquico: Informe del Centro Municipal de Información a la Mujer o informe de los Servicios Sociales Comunitarios y/o documentación acreditativa de la situación (sentencia, etc.).
 - Personas en proceso de rehabilitación o reinserción social:
 - Ex toxicómanos/as: Informe del Centro Provincial de Drogodependencia, Centro Comarcal de Drogodependencia, Servicios

- Sociales Comunitarios, o cualquier otra Asociación u Organismo que acredite dicha circunstancia.
- Ex reclusos/as: Informe de periodo de permanencia en prisión.
 - Personas pertenecientes a etnias desfavorecidas: Informe de los Servicios Sociales Comunitarios.
 - Inmigrantes residentes de países extracomunitarios: Número de Identificación de Extranjeros (NIE)
 - Cuidadores/as no profesionales que atienden a personas en situación de dependencia: Informe de los Servicios Sociales Comunitarios.
 - Otras personas usuarias de los Servicios Sociales: Informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

6. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de solicitudes recibidas y el listado de solicitudes que requieran de subsanación, con indicación en cada caso de la subsanación requerida, en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, en la página Web de la Diputación de Málaga (www.malaga.es).

A partir del día siguiente al de su publicación, se dispondrá de un plazo de 10 días naturales para la presentación de subsanaciones, teniéndoles por desistidos de su petición si trascurrido el plazo no presentan la totalidad de la documentación requerida.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga.

Igualmente se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Grupos de Desarrollo Rural y de la Mancomunidad comprendidos dentro del ámbito de actuación del proyecto.

7. PROCESO DE SELECCIÓN.

Se valorará cada solicitud por una Comisión constituida al efecto, que estará compuesta en todo caso por personal técnico del Servicio de Políticas de Empleo de la Delegación de Derechos Sociales y se publicará un listado provisional por curso con las personas beneficiarias más 5 suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

A partir del día siguiente a dicha publicación se dispondrá de un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones.

Una vez finalizado el plazo de reclamación se publicará el listado definitivo de personas beneficiarias por curso más 5 suplentes según la puntuación obtenida en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga.

Igualmente se publicarán en la página Web de la Diputación de Málaga (www.malaga.es) y en los tabloneros de anuncios de los Grupos de Desarrollo Rural y de la Mancomunidad comprendidos dentro del ámbito de actuación del proyecto.

8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS.

Las personas seleccionadas deberán suscribir un compromiso de participación activa en virtud del cual realizarán las distintas actuaciones que le sean propuestas por el equipo técnico del proyecto, debiendo cumplir las obligaciones siguientes:

- Facilitar cuanta información sea necesaria para el correcto desarrollo de las acciones.
- Acudir a las sesiones que el/la orientador/a proponga.

- Realizar los módulos formativos y prácticas laborales que se establezcan para la mejora de la ocupabilidad.

La condición de beneficiario/a del programa no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de empleo adecuado. En consecuencia, la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, una vez comenzado el curso, y en horario compatible con el programa, sería compatible con la permanencia en el mismo.

Para ser beneficiarias del programa las personas que estén realizando el itinerario deberán realizar al menos un 75% de todas las actividades obligatorias del itinerario correspondiente.

Cuando un beneficiario cause baja en una acción formativa, podrá ser sustituido por otro siempre que no se haya impartido más del 25 % de la formación obligatoria.

9. DERECHOS DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS.

Las personas que resulten seleccionadas, beneficiarias del programa RETOS 2020, tendrán derecho a participar en las actuaciones para las que sean seleccionadas de las detalladas en el apartado 3. “ACTUACIONES”